

## Resolución Administrativa

Santa Anita, 21 de agosto de 2025

Visto el expediente 25MP-11404-00, que contiene el Memorando N° 153-DG-HHV-2025;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza (.....)";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 549-OP/HHV-2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, se le asigna a la servidora CAS Roxana Yuly Mauricio Marcelo, las funciones como Jefa del Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Hermilio Valdizán, a partir del día siguiente de la notificación de la mencionada resolución.

Que, con Memorando N° 153-DG-HHV-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, el Director General de la Institución comunica que habiendo recepcionado la Nota Informativa N° 422-DAT-HHV-2025, la propuesta del Departamento de Apoyo al Tratamiento para el cargo de Jefe del Servicio de Nutrición, en razón de la renuncia al cargo de la Lic. Roxana Yuly Mauricio Marcelo, por lo que se propone que se asigne las funciones de jefe del Servicio de Nutrición al Lic. Elisban Vicente Centon Quispe;

Que la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital "Hermilio Valdizán", en esa línea, resulta necesario disponer la asignación de funciones a la mencionada servidora;

En uso a las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "Hermilio Valdizán" aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades y atribuciones para expedir Resoluciones Administrativas sobre acciones de personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** DAR TÉRMINO a partir de la fecha de la presente resolución, a la Resolución Administrativa N° 549-OP/HHV-2023, en donde se asigna a la servidora CAS Roxana Yuly Mauricio Marcelo, las funciones como Jefa del Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Hermilio Valdizán, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°:** ASIGNAR a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Hermilio Valdizán, al servidor CAS Elisban Vicente Centon Quispe.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese;

LRVA:frb  
DISTRIBUCIÓN  
INTERESADO (02)  
REINTEGRACIONES (01)  
CONTROL DE ASISTENCIA (01)  
LEGAJO (02)  
SECRETARÍA (01)  
OEI (01)

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"  
*Juanquez M*  
Lic. Leonor Rosa Vásquez Martínez  
Jefe de la Oficina de Personal  
C.L.A.P. N° 03003